

## LOS GRADOS EN ARTES Y FILOSOFÍA EN LA UNIVERSIDAD LULIANA Y LITERARIA DE MALLORCA\*

ALBERT CASSANYES ROIG  
RAFAEL RAMIS BARCELÓ

La Universidad Luliana y Literaria de Mallorca ha sido estudiada de forma desigual. Mientras que las Facultades de Medicina, Leyes y Cánones han recibido un tratamiento más amplio,<sup>1</sup> las Facultades de Artes y Filosofía y, sobre todo, la de Teología han sido las más desatendidas. En este artículo se ofrecen noticias sobre los graduados en Artes y Filosofía de la Universidad (1692-1831), un hecho que equivale prácticamente a la identificación de todos los gradua-

\* Las abreviaturas que utilizaremos son las siguientes: ARM (Archivo del Reino de Mallorca), AHUIB (Archivo Histórico de la Universidad de las Islas Baleares) y BPM (Biblioteca Pública de Mallorca).

1. La obra clásica es J. LLADÓ FERRAGUT, *Historia del Estudio General Luliano y de la Real Universidad Literaria de Mallorca*, Palma, Ed. Cort, 1973. Para la Facultad de Medicina, véase B. BESTARD NADAL, *La Facultad de Medicina de la Real y Pontificia Universidad Literaria del Reino de Mallorca. Primer análisis crítico-histórico*, Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona, 1992, y A. CASSANYES ROIG, «Les disputes en el Col·legi de Medicina de la Universitat Literària de Mallorca (1696-1699)», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 67 (2011), p. 193-204. Para Leyes y Cánones, A. PLANAS ROSSELLÓ y R. RAMIS BARCELÓ, *La Facultad de leyes y cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid, Carlos III, 2011.

dos en la Universidad, pues para acceder a los grados mayores era imprescindible la posesión del grado de bachiller en Artes.<sup>2</sup>

En las páginas siguientes se explican los antecedentes de la Facultad, su estructura de la colación de grados y se esboza una breve caracterización de los graduados. Este trabajo resulta una contribución sustancial a la historia de las Universidades y permite conocer mejor la formación universitaria de notables eclesiásticos, juristas y médicos mallorquines (desde el obispo Bernat Nadal hasta fray Junípero Serra, pasando por Antonio R. Pasqual y otras tantas celebridades).

### 1. LOS ANTECEDENTES<sup>3</sup>

Pese a haber obtenido los privilegios reales en 1483, el Estudio General Luliano no pudo conferir los grados hasta 1692, cuando el Obispo de Mallorca, Pedro de Alagón, ejecutó un breve pontificio de 1675 en el que se confería plena potestad para colacionar grados de bachiller, licenciado y doctor en todas las Facultades existentes a la sazón. Hasta el momento, el Estudio General de Mallorca no había gozado de un pleno reconocimiento y los estudiantes de la isla se habían desplazado a otras universidades para obtener los grados.<sup>4</sup>

En 1483, Fernando el Católico concedió un Privilegio para fundar un Estudio General, con las mismas prerrogativas que tenía la Univer-

2. *Constituciones, Estatutos y Privilegios de la Universidad Luliana del Reino de Mallorca*, Palma, Imprenta Guasp, 1698. La excepción, como se verá, la constituían los estudiantes de Leyes y Cánones, que solamente tenían que demostrar haber estudiado dos años de Artes y Filosofía.

3. En este epígrafe se reproduce una síntesis de diferentes trabajos anteriores dedicados al tema. Véase esencialmente R. RAMIS BARCELÓ, «Sobre la denominación histórica de la Universidad de Mallorca: cuestiones institucionales e ideológicas en torno al lulismo» en *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 13/2 (2010), p. 237-263, y R. RAMIS BARCELÓ, «Un esbozo cartográfico del lulismo universitario y escolar en los Reinos Hispánicos», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 15/1 (2012), pp. 61-103.

4. La síntesis más reciente sobre la historia del Estudio General y de la Universidad en su contexto sociocultural es la de M. BARCELÓ CRESPI y R. URGELL HERNÁNDEZ, «La Universitat de Mallorca: origen i evolució fins al segle XVIII» en J. J. BUSQUETA y J. PEMÁN, *Les Universitats de la Corona d'Aragó, ahir i avui. Estudis històrics*, Universitat de Lleida, Pòrtic, 2002, p. 157-192.

sidad de Lleida.<sup>5</sup> En ningún momento se especificaba el carácter luliano del Estudio, si bien tácitamente quedaba clara su finalidad, tanto en las Peticiones de los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca desde los años ochenta hasta en las sucesivas confirmaciones de los Privilegios que dieron tanto Fernando II como su nieto Carlos I.

Al principio, el monarca contaba con las dos cátedras lulianas instituidas por dos ricas damas catalanas, Beatriu de Pinós y Agnès de Pacs-Quint, que debían ser el eje principal del nuevo Estudio General. Hubo problemas legales e ideológicos que impidieron un funcionamiento efectivo de las mismas: por una parte, la revocación de la donación Pinós impidió dotar una cátedra y, en la otra el Maestro Daguí fue acusado de heterodoxia por los dominicos, dos años después del provechoso inicio de las lecciones.<sup>6</sup>

La situación tardó en estabilizarse, pero a mediados del siglo XVI la coyuntura pareció calmarse. Se garantizó la sucesión de los diversos catedráticos, que iban aportando cursos renovadores de lulismo, los cuales tenían fama en los otros lugares de la Corona de Aragón y en la de Castilla.<sup>7</sup> Coincidió esta época con la expansión de los estudios lulianos en Alcalá, gracias a la protección del cardenal Cisneros.

En Mallorca, sin embargo, no había acabado el proceso de erección del Estudio General. Existían estudiantes de lulismo en toda la isla, pero no se habían organizado estudios de Leyes o Medicina. Durante el siglo XVI las únicas cátedras organizadas eran las de lulismo: a las dos ya creadas en el XV se añadieron dos más de Teología, pro-

5. A. SANTAMARÍA, *La promoción universitaria en Mallorca*, Palma, Annals, 1983, p. 85 y ss.

6. L. PÉREZ MARTÍNEZ, «El maestro Daguí y el lulismo mallorquín de fines del siglo XV, *Estudios Lulianos*, 4 (1960), p. 291 y ss. Véase también A. SANTAMARÍA, «Quinto centenario del privilegio facultativo del Estudio General de Mallorca (1483-1983). Contexto histórico del privilegio facultativo del Estudio General de Mallorca» en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 40 (1984), p. 200. Los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca notificaban con optimismo en 1482 a Fernando el Católico que «muchos jóvenes y personas mayores de la ciudad y no pocos jóvenes hijos de prohombres de las villas foráneas sacan tanto provecho de los cursos que se dan en la Escuela Luliana que, según esperamos, pronto habrá en el reino de Mallorca tantos hombres de ciencia como pueda haberlos en el reino más culto y adelantado del mundo».

7. J. y T. CARRERAS ARTAU, *Historia de la filosofía española. Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, II Madrid, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 1943, pp. 250 y ss.

movidas por la ciudad, sin remuneración alguna, y en 1534 Antoni Serra dotó una cátedra de Filosofía luliana.<sup>8</sup> Se organizaron asimismo las clases de Gramática en el Estudio General y, con ello, se completó un ciclo completo de estudios lulianos. Después del estudio de la gramática, se procedería al estudio de la filosofía luliana y posteriormente al de la teología. Ése era, en el fondo, el ideal de los maestros lulianos que habían enseñado en Mallorca desde, como mínimo, una centuria antes.

Sin embargo, tal proyecto universitario estaba inconcluso: se necesitaba el privilegio pontificio para conceder los grados de bachiller, licenciado y doctor. Los estudiantes debían marcharse a otras universidades para obtenerlos. Encontramos fundamentalmente estudiantes mallorquines de Medicina, Leyes y Cánones en Universidades de la Corona de Aragón, y también en la península italiana.<sup>9</sup> Las órdenes religiosas tenían sus propias escuelas conventuales para la enseñanza de la filosofía y de la teología siguiendo los criterios de su opinión.

En el siglo XVI empiezan a vislumbrarse con cierta claridad dos proyectos distintos en la promoción universitaria mallorquina. Por una parte, la de los maestros lulistas, que concebían el Estudio General como la escuela de lulismo, heredera de una tradición secular que troncaba con las iniciativas del Beato Ramon Llull. Por otra parte, la de los Jurados que, conscientes de la necesidad de juristas, canonistas, médicos y teólogos, querían implantar los cursos completos de las cuatro facultades, en las que se pudieran colacionar todos los grados.

La tradición luliana de los grandes maestros mallorquines del XVI, como Joan Cabaspre, Antoni Serra y Antoni Bellver, concebía la enseñanza del Arte como una actividad. Las órdenes religiosas, al contrario, tenían ya a la sazón un método exegético común en toda la Cristiandad. La actividad de los catedráticos lulianos era relativamente aislada, pero contaba con el beneplácito de los monarcas hispanos, y en particular de Felipe II, un devotísimo luliano.<sup>10</sup>

8. J. LLADÓ FERRAGUT, *Historia del Estudio General Luliano...*, cit., p. 69.

9. Véase, por ejemplo, A. PLANAS ROSSELLÓ, «Los estudiantes mallorquines en Italia y el humanismo jurídico» en M. BARCELÓ (coord.), *Al tombant de l'edat mitjana. Tradició medieval i cultura humanista. XVIII Jornades d'Estudis històrics locals*, Palma, Institut d'Estudis Baleàrics, p. 469-482.

10. L. PÉREZ MARTÍNEZ, «Lulismo e Inquisición a principios del siglo XVII» en J. A. Escudero (ed.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid, Universidad Complutense, 1989, p. 727 y ss.

La Inquisición en general y los dominicos en particular anduvieron con cuidado con el lulismo, tan protegido por Cisneros, por los Reyes Católicos y por los monarcas de la casa de Austria del XVI. Desde Eimeric la sospecha de herejía se veía mitigada gracias a la labor divulgativa de los humanistas españoles, que difundieron el lulismo en los reinos hispánicos y estuvieron en contacto con los humanistas europeos. En los reinos hispánicos, el lulismo ¿al igual que ya había sucedido en Europa? se retiró de las Universidades hacia los grupúsculos humanistas y científicos.<sup>11</sup>

La raíz mística y la combinatoria del lulismo dieron lugar, entre muchas otras consecuencias, a planteamientos pseudoalquímicos, que despertaron ciertas sospechas. Precisamente, a partir de entonces el lulismo fue una de las corrientes de moda en los círculos intelectuales europeos. Tanto reformistas como contrareformistas se interesaron por Llull y su obra circuló profusamente. Pocos son los grandes escritores de la época que no se interesaron por los escritos del Doctor Iluminado.

Los catedráticos mallorquines, como Gregori Genovard, estaban en contacto con las cátedras de lulismo existentes en Valencia y en Alcalá, que en buena parte seguían las directrices del lulismo mallorquín. No en vano, Nicolau de Paes, catedrático en Mallorca, se había trasladado a Alcalá a petición del Cardenal Cisneros, para hacerse cargo de la cátedra luliana en aquella Universidad. Su influencia se dejó sentir en las Universidades de Castilla y en particular en el ambiente ideológico de Salamanca.<sup>12</sup>

Los maestros mallorquines, con todo, continuaron con su visión sintética y, por encargo de Felipe II, se dedicaron también a la recopilación de las obras lulianas para iniciar un proceso formal de canonización. Algunos tratados de los profesores del Estudio General empezaron a tener una vocación apologética, dedicada a refutar los errores de Eimeric.<sup>13</sup> Los Jurados de Mallorca, aún compartiendo indudablemente la defensa del lulismo, se hacían eco de la necesidad de unos estudios universitarios completos. El Rey y el Papa no eran muy

11. R. RAMIS BARCELÓ, «Un esbozo cartográfico del lulismo...», *cit.*, p. 82 y ss.

12. S. TRIAS MERCANT, *Història del pensament a Mallorca*, I, Palma, Cort, 1985, p. 140-144.

13. S. TRIAS MERCANT, *Diccionari d'escriptors lul·listes*, Barcelona-Palma, UIB-UB, 2009, p. 61.

sensibles a esas necesidades del Reino de Mallorca y su único interés parecía concentrarse en las obras de Llull y en los problemas ideológicos que podían conllevar.

En 1597, Felipe II accedió, al fin, a la petición de los Jurados de reforzar los estudios de Artes y a la creación de cátedras de Medicina, Leyes y Cánones en Mallorca.<sup>14</sup> Sin embargo, el proyecto no prosperó porque los dominicos habían obstaculizado en Roma la erección universitaria por parte del Papa. A partir de ese momento quedó claro que los maestros de la Universidad tenían que hacer frente a los dominicos, cada vez más animosos contra las doctrinas de Llull.

El lulismo dejó de ser una doctrina protegida a la muerte de Felipe II. En Barcelona dejó de explicarse y progresivamente en Valencia y Alcalá se abandonaron las escuelas lulianas.<sup>15</sup> En Mallorca, pese a no poderse colacionar los grados, se mantenía un nutrido grupo de lulistas que profesaban en el Estudio General, y que empezaba a generar una obra importante tanto en las labores de edición como de sistematización del corpus luliano.<sup>16</sup>

En el siglo XVII, los dominicos cabildaron en contra de Llull tanto en la Corte como en la Santa Sede y los Jurados entendieron que su animadversión al lulismo era lo que retrasaba *sine die* la concesión pontificia. En 1626, un mercader llamado Gabriel Riera intentó paliar esta situación al dotar tres cátedras anexas de tomismo para los dominicos, a cambio de que éstos se mostrasen favorables a la creación de la Universidad.<sup>17</sup> Ciertamente, la intervención del mercader Riera fue muy beneficiosa para desencallar una situación que comprometía a los Jurados, a los profesores lulianos y a los dominicos.<sup>18</sup> Los peor parados fueron los catedráticos de lulismo, que vieron cómo los Predicadores conseguían que su estudio se incorporase oficialmente a la Universidad.<sup>19</sup>

14. A. SANTAMARÍA, *La promoción universitaria en Mallorca*, cit. p. 142 y ss.

15. A. FERNÁNDEZ LUZÓN, *La Universidad de Barcelona en el siglo XVI*, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2005, p. 232.

16. S. TRIAS MERCANT, *Diccionari d'escriptors lul·listes*, cit. p. 313.

17. A. SANTAMARÍA, *La promoción universitaria en Mallorca*, cit. p. 145-146.

18. R. RAMIS BARCELÓ, «La enseñanza en el convento de Santo Domingo de Palma de Mallorca durante el siglo XVII», en R. M. ALABRÚS IGLESIAS (ed.), *La vida cotidiana de los dominicos en la España moderna. Entre el convento y las misiones*, Sant Cugat, Arpegio, 2013 (en prensa).

19. J. PALAO GIL, «Relaciones de los jesuitas y las Universidades de la Corona de

El proyecto de los Jurados tenía, a mediados de siglo, vía libre para concluirse: se respetaba la Doctrina de Ramon Llull, se garantizaba el respaldo de los dominicos y se empezaban a dictar cursos de Leyes, Cánones y Medicina. Los profesores de lulismo no debieron estar muy satisfechos con las cátedras anexas de tomismo, si bien no se quejaron explícitamente, porque albergaban la idea de que así los dominicos no se opondrían al culto luliano. Desde el siglo xvii se empezó a desarrollar en Mallorca un lulismo más aperturista. Frente al lulismo conservador y exegético que se había explicado durante muchos años en las cátedras mallorquinas, empezaron a emerger maestros que tomaron a Llull como divisa para pensar los problemas filosóficos y teológicos.

La grandeza del lulismo universitario mallorquín fue también una limitación. Los profesores no tenían ningún patrón doctrinal al que ajustarse, de manera que la interpretación de la obra de Llull era bastante libre; sin embargo, como no había una «escuela», tampoco existía una *opinión* estandarizada que pudiera exportarse a otras Universidades. De hecho, en el xvii el lulismo empezaba a ser una doctrina que sólo se estudiaba universitariamente en Mallorca.

Para promover el lulismo, el canónigo Bartolomé Llull erigió en 1633 el Colegio de la Sapiencia, en la que se becaban a unos doce jóvenes para que fueran instruidos en el pensamiento luliano.<sup>20</sup> Estos colegiales, por lo general, estudiaban lulismo en el Estudio General y muchos de ellos, mediado el tiempo, devendrían importantes profesores.<sup>21</sup>

En 1567, se había fundado, por vía testamentaria, una cátedra de filosofía luliana que debía proveer la Cofradía de San Pedro y San Bernardo.<sup>22</sup> Al parecer, dicha cátedra tuvo una continuidad algo errática por falta de maestros y de alumnos preparados. Se ha podido observar que, desde que se instituyó el Colegio de la Sapiencia, el lulismo

---

Aragón en la Edad Moderna» en E. GONZÁLEZ GONZÁLEZ y L. PÉREZ PUENTE (coords.), *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas, 1551-2001*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad/Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005-2006, p. 476-481.

20. S. TRIAS MERCANT, *Història del pensament a Mallorca*, I, cit. p. 169-172.

21. S. TRIAS MERCANT, *Filosofía y sociedad. (Hacia una ecología del lulismo de la Ilustración)*, Palma, Instituto de Estudios Baleáricos, 1973, p. 59-70.

22. BPM, Ms. 24, f. 164.

escolar tuvo continuidad y se formaron numerosas generaciones en filosofía luliana.<sup>23</sup>

En efecto, dicha cátedra fue ocupada casi siempre, y de modo sucesivo, por colegiales residentes en la Sapiencia que estudiaban Teología, o por antiguos alumnos que ya habían acabado su formación. Algunos de ellos fueron relevantes expositores del sistema luliano y, mediante sus lecturas, adaptaron el lulismo a la enseñanza académica. Pueden destacarse, entre otros, Josep Gili o Joan Escanellas, pero dicha cátedra fue regentada en algunos pocos casos por otros maestros pertenecientes al clero regular, como los carmelitas Ramon Anglada o Diego Moncayo de Vergara.<sup>24</sup>

Los prolulianos creyeron, ingenuamente, que los dominicos, si se les permitía establecer las cátedras en la Universidad, removerían los obstáculos doctrinales derivados de las opiniones de Eimeric para la canonización de Llull, al tiempo que respetarían sus doctrinas. De esa forma, los Jurados encomendaron paralelamente a los promotores de la Causa Pía Luliana las gestiones para conseguir los privilegios reales para la creación de la Universidad.<sup>25</sup>

Sin embargo, si los dominicos cedieron en lo tocante a la Universidad, en lo que tocaba al culto se mostraron inflexibles. Los problemas, con todo, no acabaron aquí. Los franciscanos y los jesuitas, que tenían sus escuelas en Palma, quisieron formar parte también de la Universidad. Ambos se habían mostrado partidarios de la canonización de Llull y respetuosos con su Arte, pero habían condicionado su apoyo a cambio de que la Universidad reconociera oficialmente las cátedras escotistas y suaristas que había en los respectivos conventos.<sup>26</sup> La situación de los jesuitas era particularmente delicada, porque Felipe IV les había concedido un privilegio para poder colacionar grados de Artes y Teología. Al final, después de muchas presiones y de graves conflictos, los jesuitas renunciaron a la facultad de conceder grados a cambio de que se integrasen en la Universidad.<sup>27</sup>

23. BPM, Ms. 24, f. 162-163.

24. R. RAMIS BARCELÓ, «Un esbozo cartográfico del lulismo universitario...», *cit.*, p. 91.

25. S. TRIAS MERCANT, *Història del pensament a Mallorca*, I, *cit.* p. 146.

26. J. LLADÓ FERRAGUT, *Historia del Estudio General Luliano...*, *cit.* p. 51 y ss.

27. Sigue haciendo falta un estudio que explique con detalle la evolución de la plantilla universitaria desde la Fundación Gabriel Riera hasta la erección definitiva de la Universidad. La multilateralidad de las negociaciones y los diferentes ámbitos

El Papa aprobó en 1673 la creación de una Universidad mediante un breve pontificio en el que facultaba al obispo de Mallorca la realización material de la misma. Ante él concurrieron los jesuitas y los franciscanos, dispuestos a apoyar en la Corte la erección de la Universidad, si se creaban cátedras suaristas y escotistas, de modo que pudiesen formar a sus religiosos y colacionar grados universitarios.<sup>28</sup> Al final, el obispo consiguió un acuerdo, que respetó la primacía del lulismo, considerando que las cátedras de escotistas, suaristas y tomistas serían anexas a la Universidad. Era una solución jurídicamente imaginativa, que mostraba cómo en Filosofía y en Teología la doctrina de la Universidad sería el lulismo, si bien existirían algunas cátedras anexas, que se leerían generalmente en los conventos, en las que se podrían promover los grados.

Los jurados enviaron el 6 de mayo de 1693 un memorial al Rey Carlos II en el que exponían tanto los argumentos clásicos de los lulistas, como la reiterada necesidad de establecer una Universidad para evitar que los mallorquines tuviesen que salir de la Isla para obtener los grados. Se puede leer:

«Que habiendo comenzado el dicho estudio general en el año 1483 para que en el se leyesen todas las artes y facultades, pero con la especialidad la doctrina del Illuminado Dr. y Màrtir Raymundo Lulio natural de esta Ciudad y Reyno, á cuya protección ha estado siempre el dicho estudio general, y por consiguiente los Jurados y síndicos clavarios se han provehido de Ministros, oficiales y catedraticos para la regencia de sus catedras [...]

Pero como le faltaba la autoridad apostolica, eran muy raros los que se graduaron en el, y recurrían casi todos a las Universidades vesinas exponiéndose á los peligros del mar y otros incombenientes de venir algunos graduados por ciertas Universidades que no deverían».<sup>29</sup>

---

(fundamentalmente Palma, Madrid y Roma) y la dispersión de las fuentes han impedido hasta el momento conocer detalladamente las tensiones entre el proyecto de los Jurados, el de los lulistas, los intereses de las órdenes religiosas, los del Rey y los del Papa.

28. A. SANTAMARÍA, *La promoción universitaria en Mallorca*, cit. p. 153.

29. ARM, Fons Lul·lisme, 42. «Representación o exposición de los Jurados del Reino, acerca del estado de su doctrina» (1693).

Pere Joan Dezcallar, canonista y defensor del lulismo fue a la Corte para obtener los privilegios reales.<sup>30</sup> Los dominicos intentaron que la Universidad no se apelase luliana, mas el tesón de este profesor mallorquín consiguió, al final, que se denominase de esta manera, siguiendo con los ideales fundacionales.<sup>31</sup>

En el año 1698 se dictaron las *Constituciones, Estatutos y Privilegios de la Universidad Luliana del Reino de Mallorca*, impresas en las prensas universitarias de Melchor Guasp. En ellas se recogen las normas directrices de la Universidad, cuyos rasgos generales se comentarán. Ésta es la única fuente de legislación universitaria, que estuvo en frecuente conflicto con las Reales Ordenanzas de los monarcas del XVIII, en particular con las disposiciones referentes a los planes de estudios.

## 2. LA FACULTAD DE ARTES Y FILOSOFÍA

Por el privilegio real y pontificio, la Universidad mallorquina estaba dispuesta a imagen de la de Lleida.<sup>32</sup> De esta forma, se tuvieron que aprobar unas Constituciones que revistieran un carácter bastante similar a las de la Universidad catalana. A tal efecto, se mandaba, en el *Título I* que:

«para su gobierno y conservacion se formen quatro claustros, o quatro Collegios uno de cada Facultad, los cuales se compondran de los Cathedraticos, y de cierto numero de Graduados incorporados á esta Universidad».<sup>33</sup>

El colegio o claustro de la Facultad de Artes y Filosofía lo componían doce miembros: los cuatro catedráticos de Artes (lulista, escotista, suarista y tomista) y ocho colegiados que debían ser doctores en dicha especialidad. Las cuatro cátedras de Artes anteriores tenían asimismo el apoyo de dos catedráticos más, de positiva y de moral,

30. J. LLADÓ FERRAGUT. *Historia del Estudio General Luliano...*, cit. p. 57 y ss.

31. ARM, Fons Lul·lisme, 42, cit. «En la exposición puede leerse que «la Lulliana es la primera de que toma el nombre la Universidad».

32. A. SANTAMARÍA, *La promoción universitaria en Mallorca*, cit. p. 85 y ss.

33. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 1, p. 44.

que eran comunes a todos los cursos. La estructura del claustro era deudora de los acuerdos a los que se había llegado con las órdenes religiosas para el reparto del poder. Como en 1692 no había suficientes graduados para componer el colegio, se ordenó que los catedráticos de Artes y Filosofía se agregasen transitoriamente al Colegio de Teología.<sup>34</sup>

En realidad, las cuatro *opiniones* no tenían una importancia excesiva para la formación de los estudiantes de filosofía, puesto que todos ellos estaban obligados a realizar un plan de estudios similar. No existía, por lo tanto, cursos de filosofía «tomista», «escotista» o «suarista», en un sentido estricto, sino cursos de filosofía aristotélica, leídos *iuxta mentem* de Santo Tomás, Escoto o Suárez. La única singularidad, tal y como se ha subrayado en el apartado anterior, es la presencia de estudios lulianos, que no estudiaban la obra del Estagirita, sino la del Doctor Iluminado. La cátedra tomista era anexa al Convento de Santo Domingo, la escotista era anexa al de San Francisco y la suarista lo era al Colegio de Montesión, de la Compañía de Jesús. La cátedra luliana era propiamente la del Estudio General, regentada por clérigos regulares y seculares, la mayoría de los cuales procedía del Colegio de la Sapiencia.

Antes de ingresar al estudio de Artes, los escolares debían estudiar gramática y retórica.<sup>35</sup> Podían hacerlo en conventos, en diversos centros de la isla concertados con la Universidad, o en la sede de ésta. En la Universidad había tres profesores: uno de gramática de menores, otro de gramática de medios y finalmente el profesor de retórica. El 7 de mayo de 1692 se nombró catedrático de hebreo a Fr. Josep Agramunt, un dominico valenciano.<sup>36</sup> El 17 de mayo de 1697, pidió dejar la cátedra y trasladarse a Xàtiva para impartir allí un curso de artes,<sup>37</sup> de modo que la propedéutica lingüística se centró exclusivamente en el latín.

Los estudios de Artes y Filosofía, al igual que en buena parte de las Universidades europeas, tenían una duración de tres años.<sup>38</sup> Este hecho generó problemas con los dominicos cuando empezaron las

34. AHUIB, *Extraordinari de 1691*, f. 134.

35. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 12, p. 91.

36. BPM, Ms. 24, f. 170.

37. BPM, Ms. 24, f. 172.

38. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 13, p. 102.

clases en la Universidad, puesto que en ella el ciclo filosófico era trienal y la Universidad obligó a los dominicos a adaptar su plan de estudios bienal. Los dominicos no aceptaron la duración trienal y alegaron frente a la Real Audiencia que su curso tomista era bienal. La Real Audiencia falló a favor de los dominicos, pero la Universidad recurrió ante el Monarca, quien revocó la sentencia y ordenó que el curso bienal se adaptase a la duración trienal prescrita en la Universidad.<sup>39</sup>

Los profesores adquirían la cátedra para un trienio, en el que tenían que explicar, el primer año las sùmulas de Pedro Hispano y la lógica del Estagirita, el segundo, la física aristotélica y el tercer año la psicología, la metafísica y la cosmología de Aristóteles.<sup>40</sup> Por su parte, los estudiantes de Artes y Filosofía según la opinión luliana debían cursar la *Lógica Nova* del Beato que, por su carácter ontológico, resultaba una buena base para la explicación de los fundamentos de la filosofía luliana.

El número de cátedras, al parecer, fue variable, aunque la estructura básica eran las cuatro cátedras de cada opinión. Al principio se añadían a estas cátedras otras de filosofía positiva y moral, regentadas frecuentemente por los dominicos.<sup>41</sup> Se fundaron dos cátedras más de filosofía luliana para dar consistencia a esta opinión. La primera de ellas tenía carácter trienal, y su primer regente fue Antonio Riera, presbítero.<sup>42</sup> La segunda también era trienal, aunque sus titulares, al parecer, podían revalidar los trienios libremente. El primer regente que conocemos es el Fr. Juan Rosselló, de la Orden de la Merced, que tomó posesión de ella el 22 de diciembre de 1705.<sup>43</sup> Ambas cátedras se proveían por la ciudad y no tenían remuneración.

A raíz de la expulsión de los jesuitas en 1767, quedó suspendida la opinión suarista y la configuración de las cátedras de Artes y Filosofía, en un informe de 1772, era a la sazón de cinco: tres lulistas (la de la Cofradía de San Pedro y San Bernardo y las dos de la ciudad), la tomista y la escotista.<sup>44</sup> En la encuesta universitaria de 1789, repro-

39. AHUIB, *Graus desde 1693 ad 1696*, f. 120v.

40. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 23, p. 153.

41. BPM, Ms. 24, f. 22.

42. BPM, Ms. 24, f. 167.

43. BPM, Ms. 24, f. 169.

44. BPM, Ms. 24, f. 198.

ducida por Aguilar Piñal, sólo se señalan tres cátedras (lulista, escotista y tomista), lo que nos hace pensar que las otras cátedras lulistas eran anexas a la principal.<sup>45</sup>

Los dominicos fueron privados de sus cátedras en 1750 después de unos sonados incidentes antilulianos,<sup>46</sup> aunque la Real Audiencia de Castilla mandó devolvérselas en 1761. El antilulismo de los dominicos se había manifestado ya en 1699,<sup>47</sup> pero repuntó con ardor en la segunda mitad del XVIII y se consolidó con el pontificado de Juan Díaz de la Guerra, feroz detractor del Beato. La represión antiluliana, unida a la decadencia generalizada de los estudios escolásticos, coadyuvó a que la Facultad de Artes y Filosofía sufriese un daño ya irreversible. Los últimos treinta años de vida universitaria fueron los de la supervivencia de una institución lastrada económicamente y que no podía ni quería adaptarse a las reformas.

Puede observarse que la estructura de la Facultad de Artes y Filosofía era distinta a la de la mayoría de las universidades hispanas del momento. Las otras no mantenían la idea de la pluralidad de opiniones, sino que ofrecían una estructura marcadamente aristotélicotomista. Las cátedras lulianas representaban una curiosa particularidad. En cambio, en cuanto al contenido de las mismas, pese a las opiniones, se correspondía con el del resto de las universidades hispanas del momento que, en su mayoría tenían tres cursos de filosofía: uno de lógica, otro de física y otro de metafísica. La ética se explicaba en un momento u otro. Así sucedía en Almagro, Ávila, Baeza, Osuna, Oviedo... y en la mayoría de las demás Universidades menores.<sup>48</sup>

En la Universidad Luliana, el programa era particularmente con-

45. F. AGUILAR PIÑAL, «La encuesta universitaria de 1789», *Hispania*, XXXII, 120 (1972), p. 198.

46. Los antecedentes pueden verse en L. PÉREZ MARTÍNEZ, «Un capítulo sobre el lulismo mallorquín: El Te Deum de 1750», Palma, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: revista d'estudis històrics*, 41 (1989), p. 333-341 y R. RAMIS BARCELÓ, «Pasquines de lulistas y antilulistas en 1750: (Biblioteca Pública de Palma, ms. 1146)», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: revista d'estudis històrics*, 65 (2009), p. 285-300.

47. Véase A. CASSANYES ROIG y R. RAMIS BARCELÓ, «El atentado antiluliano de 1699 en el marco ideológico de la Universidad de Mallorca», *Memòries de la Reial Acadèmia mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 22 (2012), p. 141-165.

48. F. AGUILAR PIÑAL, «La encuesta universitaria de 1789», *cit.*, p. 197 y ss.

servador y mantuvo las directrices de las Universidades de los Austrias<sup>49</sup> hasta prácticamente el XIX. En vez de las matemáticas, álgebra y música, que se estudiaban en Salamanca, o el ambicioso programa de Valencia o Valladolid, en Mallorca se seguía con las sùmulas de Pedro Hispano, sólo en consonancia con las universidades menos innovadoras.<sup>50</sup> Se hizo muy poco caso a las directrices reformadoras del XVIII, sobre todo de Carlos III. Los planes de estudio variaron muy poco.<sup>51</sup> Sin embargo, el lulismo y la variedad de opiniones hicieron que la comprensión de la filosofía no fuese tan conservadora como el programa parecía determinar.

### 3. LA COLACIÓN DE LOS GRADOS

A partir del primer día de junio, el Rector, los catedráticos de Prima de Artes y Filosofía y el secretario se reunían en la capilla de la Universidad para celebrar las pruebas, e iban llamando uno a uno los diferentes estudiantes convocados.<sup>52</sup> El estudiante debía presentar sus cuadernos manuscritos y las cédulas de frecuentación de las clases firmadas por los catedráticos con quienes hubiera estudiado. Era necesaria asimismo la presencia de dos testigos que certificaran la asistencia a los cursos. El Rector, los catedráticos y el secretario debían reconocer los cuadernos, basándose en su grosor, y certificar tanto la frecuentación del estudiante como su buen comportamiento.<sup>53</sup>

Hay que notar que había una serie de personas que quedaban excluidas de la obtención de grados. Concretamente, no se permitía la

49. R. RAMIS BARCELÓ, «La política universitaria de los Austrias en la Península Ibérica» en A. MATTONE (ed.), *Le origini dello Studio Generale sassarese nel mondo universitario europeo dell'eta moderna*, Bolonia, CLUEB, (en prensa).

50. Véase el clarificador trabajo de J. M. IZQUIERDO ARROYO, «Lógica clásica postsumulista (1550-1950)» *Boletín Millares Carlo*, 6 (1982), p. 337-458, esencialmente p. 345-347.

51. Compárese con M. y J. L. PESET, *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771*, Univ. de Salamanca, 1969, p. 17-18.

52. Según J. LLADÓ FERRAGUT, *Historia del Estudio General Luliano...*, cit. p. 137, se procedía de esta manera para evitar tumultos y aglomeraciones.

53. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tit. 13, p. 97.

graduación de personas que no tuviesen «sangre limpia», principalmente los *xuetes*, ni tampoco de la gente de malas costumbres. Correspondía al Rector determinar si existía alguna causa de exclusión, pidiendo al colegio si conocía algún motivo para no graduarlo.

Los aspirantes al grado de bachiller debían demostrar su matriculación y aprobación de todos los cursos de la Facultad.<sup>54</sup> El bachillerato en Artes y Filosofía, como se ha dicho ya, era obligatorio para los aspirantes al grado de bachillerato en Medicina o en Teología, mientras los aspirantes al grado de bachiller en Cánones o Leyes sólo tenían que demostrar haber cursado estudios de Artes y Filosofía durante un mínimo de dos años.

El ejercicio para la obtención del grado de bachiller tenía dos partes. La primera consistía en la defensa de unas conclusiones, que, al ser impresas, no podrían ser más extensas que una hoja de papel sin ningún tipo de decoración. Estas conclusiones debían ser defendidas durante dos horas en una ceremonia presidida por un catedrático padrino,<sup>55</sup> a elección del estudiante, y con cuatro colegiatos que debían interrogar y tentar al candidato.<sup>56</sup> De los cuatro colegiatos, dos de ellos debían ser catedráticos y dos no. Estos cuatro colegiatos eran los encargados de argüir sobre las conclusiones presentadas por el aspirante. Dicha discusión se celebraba el mediodía.

Una vez defendidas las conclusiones, el aspirante debía ser examinado por dos colegiatos, uno catedrático y el otro que no lo fuera. Este examen se celebraba ante el canciller o el protocanciller, según a quien correspondiese conferir el grado. Los examinadores formulaban dos preguntas sobre las materias que el aspirante había cursado durante sus estudios y argüir sobre las respuestas dadas.

Una vez superadas las dos partes del examen, y después de la profesión de fe, se procedía a la concesión del grado de bachiller. La ceremonia de concesión del grado se celebraba en horas no lectivas, para permitir la asistencia de los distintos catedráticos. De hecho, el Rector debía procurar que la colación del grado de bachiller se celebrase en días feriados. Después de todo este proceso, el nuevo bachi-

54. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 14, pp. 104-105.

55. Según J. LLADÓ FERRAGUT, *Historia del Estudio General Luliano...*, cit. p. 138, el padrino solía ser el catedrático que había preparado al candidato mediante lecciones de repaso.

56. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 14, p. 105.

ller en Artes y Filosofía pagaba 45 reales de plata, que se repartían entre el canciller (5 reales), el rector (5 reales), el clavario (2 reales), el padrino (5 reales), los examinadores (6 reales), el secretario (6 reales), el bedel (3 reales), los cuatro interrogadores (8 reales) y el arca (5 reales).<sup>57</sup>

Los grados de Licenciado y Doctor, como ocurría en la mayoría de Universidades hispanas, iban muy ligados, porque la licenciatura era un simple trámite antes de acceder al grado de doctor. Los aspirantes a los grados de licenciado y doctor debían ser, en cualquier caso, bachilleres en la facultad por la cual aspiraban a ser graduados. Además, debían haber cursado sus estudios en su totalidad. El ejercicio para la obtención del grado presentaba también varias partes.

En primer lugar, los aspirantes debían ser examinados por cuatro colegiatos, dos catedráticos y dos que no lo fueran. Estos examinadores eran elegidos según turno, para asegurar el buen funcionamiento del sistema: el secretario debía anotar los turnos correspondientes en un libro dispuesto a tal efecto. Los cuatro colegiatos examinaban y tentaban al aspirante a doctor por separado y en privado, y todos ellos valoraban su validez para recibir el grado. La valoración debía ser presentada ante el Rector, escribiendo en una cédula las letras A (aprobado) o R (reprobado). En caso de empate, el rector elegiría un quinto examinador. Si el aspirante era reprobado, correspondía al Rector informarle del resultado de la prueba y animarle a volver a intentarlo en un futuro. En caso de que el aspirante superara esta primera prueba, se le otorgaría un padrino, un colegiato elegido normalmente por el aspirante (siempre y cuando le pagara la propina correspondiente) o, en su defecto, designado por turno.

El día siguiente, el Rector establecía la fecha para el sorteo de los puntos que el aspirante al grado de doctor debería leer el día del examen, extrayendo de dichos puntos una serie de conclusiones que debería defender. Además, convocaba todos los colegiatos de Artes y Filosofía al sorteo de puntos, mediante cédulas entregadas por bedel en un plazo máximo de tres días antes de la celebración del acto. Por otra parte, el colegio designaba, normalmente por turno, a dos colegiatos que se encargarían de la elección de los puntos.

La ceremonia de sorteo de puntos requería el *quorum* establecido en las Constituciones, de tal modo que, si no se llegaba al número

57. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 30, p. 180.

mínimo de colegiatos, se procedía a designar los doctores agregados al colegio colegiados de forma extraordinaria hasta completar el número exigible. Entonces, se procedía al sorteo de los puntos. El procedimiento era similar al de la elección de puntos para las oposiciones: un niño menor de siete años marcaba tres puntos pinchando con un alfiler tres veces en los libros de lógica y filosofía natural de Aristóteles,<sup>58</sup> salvo para los que aspiraban al grado según la opinión luliana, que eran examinados sobre la *Lògica Nova* del Beato Ramon Llull, siguiendo el mismo procedimiento.<sup>59</sup>

De entre estos tres puntos, el colegiato más antiguo elegía el primer tema de lectura del aspirante. Seguidamente, el otro colegiato elegía el segundo tema.

Una vez establecidos los dos puntos de lectura, se daba una copia de los puntos a los dos colegiatos encargados de la elección y a dos colegiatos que tenían que interrogar al aspirante. Estos últimos juraban no comunicar sus preguntas al aspirante. El examen, que consistía en una lectura de los puntos y en las consecuentes preguntas de los interrogadores, se fijaba en un plazo no superior a las veinticuatro horas posteriores a la celebración del sorteo de los puntos. El aspirante trabajaba los puntos indicados, buscando extraer, como mínimo, dos conclusiones de cada punto en un plazo máximo de tres horas desde la asignación de los mismos. Estas conclusiones debían ser enviadas a los interrogadores por medio del bedel, con el objetivo de que éstos pudieran definir mejor sus preguntas.<sup>60</sup>

El día siguiente, se celebraba la lectura y defensa de conclusiones en una ceremonia a puerta cerrada. El colegio correspondiente se reunía, en presencia del canciller o del protocanciller, en la capilla de la Universidad. Los aspirantes al Doctorado de las Facultades mayores debían leer durante una hora sobre los dos puntos indicados el día anterior, a razón de tres cuartos para el primer punto, y un cuarto de hora para el segundo punto. Sin embargo, los aspirantes al grado en Artes y Filosofía, podían leer sólo media hora sobre los dos puntos si así se decidía. Tras la lectura del primer punto, el colegiato encargado de la elección del tema y los interrogadores procedían a realizar sus preguntas al aspirante. Seguidamente, cualquier colegiato presente

58. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 15, p. 115.

59. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 15, p. 116.

60. *Ibid.*

en la ceremonia podía interrogar al aspirante sobre el tema leído. Al finalizar esta primera tanda de preguntas, el aspirante procedía a la lectura del segundo tema, durante un cuarto de hora, y seguía una segunda tanda, con el mismo procedimiento que la primera.

Al finalizar la defensa de las conclusiones, el aspirante al grado y su padrino abandonaban la capilla de la Universidad. A continuación, los diferentes colegiatos juraban ante el canciller o protocanciller que serían justos y no concederían su voto por amistad o soborno. El canciller o protocanciller proponía un veredicto, y los colegiados votaban sobre la aptitud del aspirante mediante habas blancas o negras. En el caso de que hubiese mayoría a favor de aprobar al graduado, se procedía a votar sobre la calidad del grado, que podía ser *tanquam benemeritum, valde condignum, multi valde condignum de toto rigore iustitiæ, y nemine discrepante*.<sup>61</sup> Cada calidad era votada, por este orden, y no se votaba una calidad superior si no se aprobaba por mayoría de votos la calidad inmediatamente inferior.

Una vez finalizadas las votaciones, el aspirante al grado era informado del resultado de las mismas, y el nuevo licenciado hacía la profesión de fe.

En el caso de los doctores en Artes y Filosofía, el grado era conferido inmediatamente<sup>62</sup> mientras que, en los demás casos, se confería el grado de licenciado en la facultad correspondiente, pero no se confería el grado de doctor hasta que no se hubieran defendido unas conclusiones generales, en el plazo máximo de dos meses desde la concesión del grado de licenciado.

Finalmente, el nuevo doctor realizaba la profesión de fe y juraba defender el misterio de la Inmaculada Concepción. Entonces, el canciller publicaba el grado, y el padrino le conferiría el doctorado, entregándole el bonete.<sup>63</sup> El presidente de la ceremonia, normalmente el canciller o el protocanciller, le imponía la borla de doctor con la fórmula general para todas las universidades «*Ego auctoritate Apostolica et Regia quæ fungor, confero tibi gradum Doctoris in nomine Patri et Filio et Spiritu Sancti*», y, seguidamente, el doctor recibía el resto de insignias doctorales (guantes, espuelas y daga).

Inicialmente, el acto se llevaba a cabo en la capilla de la Univer-

61. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 14, p. 113.

62. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 15, p. 116.

63. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 14, p. 113.

sidad Literaria, pero, debido a su reducido tamaño, se propuso que la concesión del grado se celebrara en la iglesia del convento de San Francisco, usando la sacristía como estancia de votación.<sup>64</sup> La capilla de la Universidad Literaria, por su parte, se reservaría para la colación de los grados menores (esencialmente, el grado de bachiller) y para colacionar los grados mayores de aquellas personas que lo solicitaran explícitamente.

Al finalizar el acto, los colegiados acompañaban al canciller y al rector a sus casas y, seguidamente, al nuevo doctor a la suya. Después de todo el procedimiento, el estudiante debería abonar el pago de 190 reales, que se repartían entre el canciller (10 reales), el rector (10 reales), el prefecto de estudios (3 reales), el padrino (10 reales), el síndico (3 reales), los cuatro tentadores (24 reales), los cuatro interrogadores y encargados de los puntos (32 reales), siete colegiados (28 reales), el clavario (4 reales), el secretario (15 reales), los cuatro interrogadores de las conclusiones (20 reales), el bedel (4 reales), el arca (20 reales), el donativo al Beato Ramon Lull (5 reales) y la sacristía (2 reales).<sup>65</sup>

#### 4. PRÁCTICA DE LA COLACIÓN Y SOCIOLOGÍA DE LOS GRADUADOS

Los estudiantes que recibieron los grados de bachiller y doctor en Artes y Filosofía. En general, cabe destacar que muchos recibieron en bachillerato como paso previo obligado para alcanzar el bachillerato en Medicina o en Teología, pero otros lo hicieron como forma de consolidación de unos estudios básicos. La proporción de doctores en Artes y Filosofía era muy baja en relación con los bachilleres. Eso se explica porque el doctorado en Artes y Filosofía no tenía ninguna «salida profesional», pues los doctores en Teología, Leyes y Cánones o Medicina podían ejercer su oficio o bien opositar a alguna plaza civil o eclesiástica en la que se requiriese el grado. Así sucedía en la mayoría de las Universidades de esa época.<sup>66</sup>

El doctorado en Artes y Filosofía era, en general, una forma de

64. Véase, por ejemplo, AHUIB, *Graus desde 1693 ad 1696*, f. 97v.

65. *Constituciones, Estatutos y Privilegios...*, tít. 30, p. 180.

66. Véase por ejemplo, A. FELIPÓ et al., «Grados concedidos por la Universidad de Valencia durante la primera mitad del siglo XVII (1612-1649)», *Analecta Sacra Tarraconensia*, 65 (1992), p. 251.

recompensar a los graduados que habían ganado una cátedra de filosofía, o habían sido designados en su convento para hacerlo. Así pues, las personas que habían recibido el grado de bachiller en Artes y Filosofía podían presentarse a las cátedras de filosofía. Antes de empezar sus lecciones o, a lo sumo, seis meses después de haber empezado a dictarlas, recibían la borla. El segundo tipo de doctorandos en Artes y Filosofía eran aquellas personas que querían el grado para presentarse a alguna oposición eclesiástica menor: curato, beneficio, capellanía... en la que no se exigiese el grado de Doctor en Teología.

Existían, por último, aquellos estudiantes que deseaban recibir todas o casi todas las borlas universitarias (generalmente, Artes y Filosofía, ambos Derechos y Teología). En la Universidad Luliana, sobre todo durante la segunda mitad del XVIII, se dieron varios casos. Entre ellos cabe citar los de Agustín Antich de Llorach<sup>67</sup> y de Antonio Nicolás Lobo,<sup>68</sup> ambos clérigos y, con el tiempo, Rectores de la Universidad. Hay que consignar que éste, pese a la supuesta grandeza, era un rasgo muy propio de las Universidades menores y decadentes, satirizadas a menudo.

Al empezar a colacionar grados, la Facultad de Artes y Filosofía estaba ya en la última década de los Austrias, con un panorama universitario esclerotizado y poco prometedor. Sólo la escolástica luliana parecía ser un revulsivo en un marco acartonado y decadente. Por su estructura, la Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad Luliana parecía situarse en un lugar intermedio entre las universidades de las grandes ciudades de la Corona de Aragón (Lleida, Barcelona, Valencia...) y las Universidades de dimensiones menores, que seguían el modelo de convento-universidad (Solsona, Tarragona, Tortosa, Oriola...) La Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad Luliana, en el momento de su fundación, mantuvo importantes similitudes con las de Girona, Huesca y Gandía.<sup>69</sup>

Los sucesos posteriores favorecieron notablemente la singularidad de la Universidad Luliana. En un primer momento, después de la

67. Una semblanza puede verse en A. PLANAS ROSSELLÓ y R. RAMIS BARCELÓ, *La Facultad de Leyes y Cánones...*, cit., pp. 150-151.

68. Véase J. LLADÓ FERRAGUT, *Historia del Estudio General Luliano...*, cit. p. 78.

69. Véase S. MARQUÉS, «L'Estudi General de Girona» en J. J. BUSQUETA y J. PEMÁN, *Les universitats de la Corona d'Aragó, ahir i avui. Estudis històrics*, cit., p. 73-115.

Guerra de Sucesión, todas las Universidades del Principado de Cataluña quedaron clausuradas y la Universidad de Cervera fue la única con facultad de otorgar los grados. Si las Universidades de Solsona y de Gandía eran dos de las más socorridas de la Corona de Aragón durante el siglo xvii, pues en ella los grados eran fáciles y baratos, las circunstancias desfavorables en Cataluña favorecieron el asentamiento definitivo de la Universidad de Gandía como institución fraudulenta y poco rigurosa.

Los grados en Artes y Filosofía en la Universidad Luliana fueron en general abundantes, aunque la situación empezó a desbordarse en la segunda mitad del xviii. Mientras la Universidad de Gandía pudo absorber la demanda de buena parte de los estudiantes catalanes y valencianos, la colación de los grados en Artes y Filosofía de la Universidad mallorquina se mantuvo en un ritmo constante.<sup>70</sup> Hubo varias quejas por parte de las autoridades académicas cervarienses, protestando por la laxitud en la colación de los grados.<sup>71</sup>

Después de la clausura de la Universidad de Gandía, muchos estudiantes catalanes huyeron de Cervera y se embarcaron hacia Mallorca para obtener los grados que querían. La nómina de los apellidos en las décadas de 1770 y 1780, principalmente, muestran la presencia de estudiantes catalanes. A partir de la década de 1770, los grados universitarios se dispensaron en Mallorca con una mayor ligereza de la ya acostumbrada, un hecho que coadyuvó a la mala fama de la Universidad Luliana.

Por lo demás, casi todos los graduados eran mallorquines, salvo los menorquines y los ibicencos, que solían empezar los estudios en su isla de origen y que, al llegar a Mallorca, exhibían una certificatoria que les permitía cursar sólo el último o los últimos cursos en sede

70. P. GARCÍA TROBAT, «Los grados de la Universitat de Gandía (1630-1772)», en AAVV, *Universidades españolas y americanas*, Valencia, CSIC, 1987, p. 175-87, muestra la evolución de los graduados: la época desde 1675 a 1720 tuvo entre doscientos y trescientos graduados, mientras que desde 1720 el número aumentó considerablemente. En el quinquenio 1765-1769 hubo un total de 792 graduados. Cuando fue expulsada la Compañía de Jesús y se clausuró la Universidad de Gandía, buena parte de los estudiantes buscaron otros destinos. Uno de los principales, sobre todo para los catalanes, fue la Universidad de Mallorca.

71. J. AMENGUAL I BATLE, «La preilustración en los medios eclesiásticos de Mallorca (s. xvii-xviii)», *Hispania*, 212 (2002), p. 917, reproduce la queja de las autoridades cervarienses que elevaban su queja porque algunos estudiantes de esa universidad consiguieron el grado en Palma estando solamente una semana en la isla.

universitaria. Al tratarse de una sociedad pequeña, la endogamia era un rasgo frecuente, puesto que sólo las familias bien posicionadas podían costear los estudios universitarios de sus hijos y, si el lector se detiene a observar los apellidos, puede observar que se repiten con gran asiduidad. Las matrículas confirman asimismo los lazos familiares.

Cabe destacar que la edad de los alumnos matriculados en el primer curso de Artes y Filosofía se situaba, por lo general, entre los dieciséis y los dieciocho años, aunque hay casos de extraordinaria precocidad (normalmente los hijos de universitarios) que ingresaban a los trece o a los catorce. Todos ellos, como se ha dicho, tenían que haber aprobado previamente los cursos de gramática y retórica.

En cuanto a la extracción social y profesión de los estudiantes, cabe decir que puede dividirse en dos grandes grupos, al igual que ocurría en la gran mayoría de las universidades: por una parte los estudiantes que querían el grado de bachiller en Artes para pasar a las Facultades mayores y los que sólo querían el grado en Artes y Filosofía. Otra clasificación puede hacerse atendiendo a cuestiones sociales: los estudiantes de Teología eran prácticamente todos clérigos, mientras que médicos y legistas eran laicos. Los canonistas podían pertenecer a una u otra condición. Lo cierto es que si se suman los estudiantes que buscaban el grado solamente para pasar a las Facultades mayores, el resultado representa la gran mayoría de los estudiantes de Artes y Filosofía.

Cabe destacar que la gran mayoría de los estudiantes de Leyes y Cánones preferían acabar los estudios de Artes y Filosofía, pese a que no era preceptivo hacerlo, sino que bastaba con tener dos cursos aprobados. En la relación de graduados que se presenta en las páginas siguientes se encuentran casi todos los juristas del XVIII.<sup>72</sup>

La mayoría de los doctores en Artes y Filosofía eran clérigos que provenían de los conventos de la Ciudad de Mallorca o de las dos instituciones que, a la sazón eran consideradas el equivalente de un «Colegio Mayor»<sup>73</sup> para los eclesiásticos. Por una parte, el Seminario Conciliar de San Pedro, erigido en 1700, en el que vivían unos cuarenta estudiantes seminaristas que luego engrosaban las filas del cle-

72. A. PLANAS ROSSELLÓ, «Los juristas mallorquines del siglo XVIII», *Memòries de la Reial Acadèmia mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, 12 (2002), p. 37-97.

73. F. AGUILAR PIÑAL, «La encuesta universitaria de 1789», *cit.*, p. 204.

ro secular. Por otra parte, el ya citado Pontificio Colegio de la Sapiencia, donde vivían unos diez o doce becarios, que cultivaban en su mayoría la filosofía luliana.

Cabe destacar que con esta relación de grados se puede documentar la inmensa mayoría del alumnado de la Universidad Luliana. Es cierto que se escapan de la relación algunos graduados en Leyes y Cánones y algunos otros que, por diferentes circunstancias, tuvieron una colación irregular. Por desgracia, los libros de grados de la Universidad no están completos y algunos cursos, sobre todo de los últimos años, con la universidad colapsada a causa de las impurificaciones de los absolutistas, no reflejan la totalidad de los graduados. La Universidad no se cerró definitivamente, pues fue convertida en un Seminario Conciliar, dependiente del de Cervera, en el que siguieron estudiando algunos eclesiásticos.<sup>74</sup> Los intentos posteriores para reinstaurar la Universidad no tuvieron éxito.<sup>75</sup>

Hay que concluir destacando que la documentación que se presenta seguidamente, pese a ser fragmentaria a trechos, es completamente inédita y representa un paso destacado para la historiografía de la Universidad de Mallorca, así como resulta un rico caudal de datos para conocer mejor la historia religiosa, social y cultural de Mallorca durante el siglo XVIII y el primer tercio del XIX.

#### DOCUMENTACIÓN CONSULTADA

Libro 2. *Actes del estudi Genaral. Scriba Joan Servera nottari. Lomo: Extraordinari de 1691.*

Libro 28. *Actes de Graus de la Universitat litterària, y Estudi General lulliano. Desde lo any 1693 en 1696. Lomo: Graus desde 1693 ad 1696.*

Libro 29. *Actes de Graus de la Universitat litterària, y Estudi General lulliano. Desde lo any 1696 en 1703. Lomo: Graus desde 1696 al 1703.*

Libro 30. *Actes de Graus de la Universitat litterària, y Estudi General lulliano. Desde 1703 en 1712. Lomo: Actes 1703 ad 1712.*

74. Véase P. FULLANA PUIGSERVER, «La Reial i Pontifícia Universitat Literària de Mallorca. Entorn del fet de la supressió (1829-1835)», en *Afers*, 20 (1995), p. 117-128.

75. A. PLANAS ROSSELLÓ, «La Universidad Literaria Balear (1840-1842): un intento fallido de restauración de los estudios universitarios en Mallorca», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 14/2 (2011), p. 295-316.

Libro 43. *Actes de Bachillés y Graus de Philosophia Theologia, y Medicina de la Universidad Litterària y Estudi General Lulliano desde 1712 fins en 1716.* Lomo: *Philosophia, Theologia y Medicina 1712 ad 1716.*

Libro 44. *Actes de Graus manors y Meyors de la Universidad Litterària y Estudi General Lulliano desde 1717 fins en 1721.* Lomo: *Philosophia Medicina y Lleys 1717 ad 1721.*

Libro 45. *Actes de Bachiller, y Graus de Philosophia de la Universidad Litterària, y Estudi General Lulliano desde 1725 fins en 1738.* Lomo: *Philosophia 1725 ad 1738.*

Libro 46. *Actes de Bachiller, y Graus de Philosophia, de la Universidad Litterària y Estudi General Lulliano desde 1739 fins en 1751.* Lomo: *Philosophia 1739 ad 1751.*

Libro 47. *Actes de Bachiller y Graus de Philosophia de la Universidad Litterària y Estudi General Lulliano desde 1751 fins en 1762.* Lomo: *Philosophia 1751 ad 1762.*

Libro 49. *Actes de Bachiller, y Graus de Philosophia de la Universidad Litterària y Estudi General Lulliano desde 1762 ad 1765.* Lomo: *Philosophia 1762 ad 1765.*

Libro 50. Lomo: *Philosophia 1765 ad 1771.*

Libro 51. Lomo: *Philosophia 1772 ad 1779.*

Libro 52. Lomo: *Philosophia de 1779 ad 1787.*

Libro 53. Lomo: *Filosofia de 1787 ad 1792.*

Libro 54. Lomo: *Grados de Filosofia de 1792 ad 1798.*

Libro 61. Lomo: *Diferents autes de Grados de Bachiller y Doctor de todas Facultades, sus Exercicios y agregaciones de los años de 1716 ad 1755.*

Legajo 1. *Papeles referentes al funcionamiento interno de la Universidad.*

Legajo 6. *Años 1726-1827.*

Legajo 41. *Actas del Colegio de Filosofia para la obtención de grados.*

Legajo 47. *1726-1830. Varios.*

Legajo 51: *1768-1842. Legajo de impresos.*